



Otorgarse Patente Comercial Rol 8-7059

EXENTO

DECRETO N° 2137 /2025

Arica, 25 de Febrero de 2025

VISTOS:

1. La solicitud de Patente de HELGUERO CHURA EDELBERTO
2. Los Artículos 23 al 34 del D.L N°3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales
3. El Artículo N° 12, 14 del D.S N° 484 de 1.980
4. El Decreto Alcaldicio N°2113/2025 que delega en el Administrador Municipal Subrogante las atribuciones contempladas en el Art. 63° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO:

- a) Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente.
- b) El Decreto Alcaldicio N°2113/2025 que delega en el Administrador Municipal Subrogante las atribuciones contempladas en el Art. 63° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO:

1. Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	8-7059			
Actividad Económica	venta de abarrotes lacteos confites frutas verduras bebidas agua envasada cecinas fracionadas pan empanadas de fabrica autorizada helados envasados libreria art de aseo art perfumeria alimentos mascotas venta ropa accesorios de vestir			
Clasificación	Comercial Micro Empresa Familiar			
Dirección Comercial	CARRETERA AZAPA KM 29 LOTE 1 SOBRAYA			
Nombre del Contribuyente	HELGUERO CHURA EDELBERTO			
Rut				
Dirección Particular				
Correo electrónico				
Fecha de Solicitud	20/02/2025	Otorgación	8-7059	Fecha
				20/02/2025

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendado por el Secretario Municipal, pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.
5. Será obligación del contribuyente comunicar al municipio el cese de la actividad y/o el termino de giro, para proceder a la anulación de la patente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

"Por Orden del Alcalde"

SECRETARIO MUNICIPAL

LORENA ZEPEDA FLORES
SECRETARIA(S) MUNICIPAL

MCZ/LZF/MGV/MNG/FVP/fvp

MARCELO CAÑIPA ZEGARRA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)